

RESOLUCIÓN No. 094 de 2015  
(19 de mayo de 2015)

**"Por la cual se adjudica el Proceso Selección Abreviada de Menor  
Cuantía No. MC-ICT-005-2015.**

La suscrita Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, en ejercicio de sus facultades legales en especial las que le confiere la Ley 80 de 2993, sus Decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de sus competencias legales, la Dirección de Cultura del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar definió la necesidad de contratar el "SUMINISTRO DE TIQUETES Y SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN Y TRAMITES DE VISA Y PASAPORTES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y DESARROLLO DEL POTENCIAL TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE TIPO CULTURAL Y TURÍSTICO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL" DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR".

Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se realizaron por conducto de las mencionadas dependencias, el estudio previo y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que los recursos con los que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar asumirá el costo de la presente contratación, se encuentran disponibles conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 80 del 21 de abril de 2015.

Que el proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 59 del Decreto 1510 de 2013.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 del Decreto Reglamentario No. 1510 de 2013, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, por el término de cinco (5) días hábiles en el Sistema Electrónico de Contratación Pública: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Que mediante Resolución No. 076 del 29 de abril de 2015, se ordenó la apertura al Proceso de contratación por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía No. MC-ICT-005-2015, y se adoptaron los pliegos definitivos, los cuales se publicaron a partir de esa misma fecha en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Que dentro del término señalado en el pliego de condiciones definitivo, se recibieron dos (2) propuestas correspondientes a las firmas:

GEMA TOUR S.A.
RECIO TURISMO S.A.

Que dentro de la etapa de evaluación, el comité evaluador le solicitó a los proponentes GEMA TOURS S.A. Y RECIO TURISMO S.A. una justificación de los precios económicos de su oferta, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 del decreto 1510 de 2013. como respuesta a su solicitud los proponentes presentaron oficios el día 12 de mayo de 2015, por medio del cual dan respuesta de sustentación de los precios ofrecidos.

Del análisis del oficio presentado por el proponente RECIO TURISMO S.A., el comité evaluador consideró que en el mismo no justificaron en forma concreta circunstancias objetivas que soporten los precios ofrecidos, en especial la justificación solicitada referente a los ítems correspondientes al factor ponderable tramite de visas y pasaportes. Además, consideró que el hecho de aceptar su oferta colocaba en grave riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarle el contrato. Por todo lo anterior procedió a rechazar su oferta por presentar precios artificialmente bajo frente a los del mercado.

Del análisis del oficio presentado por el proponente GEMA TOURS S.A., se considera que en el mismo justificaron en forma concreta circunstancias objetivas que soporten los precios ofrecidos, en especial la justificación solicitada en el oficio referente a los ítems correspondientes al factor ponderable trámite de visas y pasaportes.

Que el día 12 de mayo de 2015 se publicó en la página del SECOP el informe de evaluación, dándose traslado de dicho informe a los participantes e interesados durante en término de 3 días hábiles. De igual forma se dió la posibilidad de subsanar requisitos habilitantes que no fueran objeto de rechazo de la oferta, de lo cual queda evidencia en el expediente de la contratación.

Dentro de este término de traslado no se presentaron observaciones al informe de evaluación. Y fué utilizado por la firma GEMA TOURS S.A. para subsanar un aspecto jurídico, por lo cual se consideró habilitada jurídicamente.

Por todo lo expresado, se determinó el siguiente consolidado final y orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	TECNICO	ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL
1er Orden	GEMA TOUR S.A.	300	600	900

Que acogiendo en su integridad la recomendación del Comité Evaluador, especialmente en cuanto a los conceptos y puntajes asignados, adjudicará el presente proceso de selección a GEMA TOURS S.A.

Por lo anterior, el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar el Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MC-ICT-005-2015, que tiene por objeto "SUMINISTRO DE TIQUETES Y SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN Y TRAMITES DE VISA Y PASAPORTES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y DESARROLLO DEL POTENCIAL TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE TIPO CULTURAL Y TURÍSTICO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL" DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR" a la firma GEMA TOURS S.A., por un valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$148.152.000.00) incluido IVA.

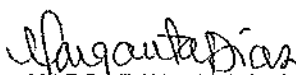
**SEGUNDO:** Notifíquese personalmente del contenido de la presente decisión al proponente favorecido de conformidad con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno

**CUARTO:** publíquese el presente Acto Administrativo en el sistema electrónico de Contratación Pública SECOP a atreves del Portal Único de Contratación Publica, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 19 del decreto 1510 de 2013.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2015

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MARGARITA DÍAZ CASAS  
Directora General

Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar

Revisó: S/M.A.M. - Asesora Jurídica